



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
EN ESPECIE PROGRAMA
CINE EN EL PUEBLO. Año 2025

SERVICIO DE CULTURA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN ESPECIE DEL PROGRAMA CINE EN EL PUEBLO. AÑO 2025

ÍNDICE

1. Preámbulo.
2. Objetivo y Objeto.
3. Régimen jurídico.
4. Entidades beneficiarias.
5. Ámbito temporal de la actividad.
6. Contenido de la participación.
7. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
8. Procedimiento de selección.
9. Órgano competente para la instrucción y fases del Procedimiento.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Presentación de solicitudes y plazos.
12. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
13. Subsanación de solicitudes.
14. Criterios de valoración.
15. Comisión de valoración.
16. Procedimiento de resolución.
17. Plazo de resolución y notificación.
18. Derechos y obligaciones de las entidades beneficiarias.
19. Justificación.
20. Renuncia.
21. Modificación de la Resolución.
22. Infracciones y Sanciones.
23. Impugnación.
24. Anexos.

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Página 1

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	1/32









1. Preámbulo.

El Programa *Cine en el Pueblo*, desde su puesta en funcionamiento en el año 1992, ha pretendido cubrir el vacío de actividades de cine existente en las programaciones culturales de los municipios de la provincia con menor población. Esta circunstancia se ve agravada por el hecho incuestionable de la ausencia que tienen los pueblos de salas comerciales de exhibición de películas, tanto públicas como privadas.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva, reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación a la efectividad de los servicios municipales de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estima conveniente la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en especie a los municipios menores de 3.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Huelva interesados en potenciar el cine, por las razones siguientes:

- a) Facilita el acceso a la Cultura de las comunidades con menor población, proporcionándoles una variedad de géneros y temáticas cinematográficas, enriqueciendo su bagaje cultural.
- b) Ayuda a la cohesión social y comunitaria. Las proyecciones de cine al aire libre son eventos sociales que fortalecen los lazos comunitarios. Sirven de puntos de encuentro y discusión que promueven la integración y la participación ciudadana y contribuyen a fortalecer el tejido social.
- c) Fomenta la educación y sensibilización. El cine puede ser una herramienta para la educación y la sensibilización sobre temas sociales, históricos, medioambientales, etc.
- d) Impulsa el turismo rural. La oferta de actividades culturales como el cine puede hacer que zonas rurales sean más atractivas para los visitantes, fomentando el turismo rural y dinamizando la economía local.
- e) Combate la despoblación y el aislamiento rural. La cultura y el ocio contribuyen al bienestar de la población además de constituir herramientas claves para fortalecer la identidad local, promover la cohesión social y estimular la economía rural. La oferta cultural en las zonas rurales, en este caso mediante el cine, representa una necesidad que impacta de forma directa en la calidad de vida de los habitantes y en el desarrollo económico de estas comunidades.

A fin de tramitar de manera eficaz, según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Programa *Cine en el Pueblo* 2025 se redacta la siguiente convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.

 **Excm. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	2/32





2. Objetivo y Objeto.

1. El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y justificación de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, de la Diputación de Huelva, a través del Servicio de Cultura, con el fin de llevar a cabo el Programa Cine en el Pueblo 2025, consistente en la prestación del servicio de cine al aire libre durante los meses de verano de dicha anualidad, contribuyendo al cumplimiento del objetivo, recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva 2025, de apoyar a las entidades locales de la provincia de Huelva en la promoción de la cultura, especialmente a las de menor población, capacidad económica y menores recursos técnicos.
2. Las subvenciones objeto de esta convocatoria tienen la consideración de ayudas en especie, como recoge el apartado segundo de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por tanto, la concesión de la subvención y la condición de beneficiaria no supondrá derecho alguno de cobro sino la prestación de los servicios de proyección de películas de cine, sufragados por la Diputación Provincial de Huelva, con la intención de promover la calidad de vida y el bienestar de la población estante o residente en el municipio beneficiario de dicha subvención.

3. Régimen Jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
 - a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
 - b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
 - c. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - d. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - e. Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector público.
 - f. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
 - g. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de Julio de 2016).
 - h. Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	3/32





2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, anualidad 2025, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

4. Entidades beneficiarias.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Huelva con población igual o inferior a 3.000 habitantes.

A los efectos de los datos de población, se tendrá en cuenta el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.

2. Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones aquellas entidades que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación, siempre que el objeto de la misma no sea coincidente con el de esta convocatoria.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, ni aquellas que tengan pendientes de justificación o reintegro de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las entidades beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la ayuda.

La acreditación por parte de las entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Ámbito temporal.

El programa *Cine en el Pueblo* 2025 se llevará a cabo de lunes a viernes, excepto festivos, comenzando el 16 de junio y finalizando el 5 de septiembre de 2025. Este periodo podrá ser modificado por el Servicio de Cultura cuando existan elementos de juicio suficientes para ello.

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	4/32





6. Contenido de la Participación.

1. La subvención consiste en la proyección de una película a elección del municipio o entidad local autónoma de las relacionadas en la lista facilitada en el *Anexo I. Solicitud de Subvención*.
2. La Diputación de Huelva facilitará tanto el personal técnico como el material necesario consistente en la pantalla, los equipos de sonido y proyección, el alquiler de películas y el cartel genérico anunciador del Programa *Cine en el Pueblo 2025*.
3. El resto de los costes correrá a cargo de la entidad solicitante.

7. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria se establece en VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), consignados a la aplicación presupuestaria 44420.33400.22609 de los Presupuestos Generales de la Diputación de Huelva para el ejercicio 2025.
2. La contratación de la empresa suministradora de películas de cine, con derechos de exhibición incluidos, se llevará a cabo de manera independiente, de conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la LGS y en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) hasta el límite del 30% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación.

8. Procedimiento de selección.





Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la LGS.

9. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrán designarse, mediante Decreto de Presidencia, otros Servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	5/32





- Informe del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Propuesta de Resolución Definitiva.
3. Se faculta al servicio instructor para que en ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndole también la capacidad de interpretación de la misma.
 4. En el presente procedimiento existen razones de interés general que permiten realizar la tramitación simplificada del mismo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LPACAP).

10. Órgano competente para la concesión.




El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

11. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el BOP de Huelva, expirando dicho plazo cinco días hábiles después.
2. Las solicitudes (Anexo I) se cumplimentarán necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>). Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, deberá elegir el procedimiento PROGRAMA CINE EN EL PUEBLO 2025 y rellenar la información requerida y la Declaración responsable. La presentación de la solicitud y documentación anexa requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital).

La declaración responsable y el resto de los formularios normalizados que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos y suscritos por la persona que ostente la representación oficial de la entidad local.

3. Sólo se podrá cursar una solicitud por entidad interesada. En caso de presentarse más de una solicitud por entidad, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas, anulándose la/s siguiente/s.
4. En la solicitud es muy importante indicar la película elegida, tres fechas para la realización del servicio por orden de preferencia y el lugar donde va a tener lugar la proyección. Concedidas las subvenciones las fechas se adaptarán a disponibilidad del Servicio.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	6/32





5. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
6. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la LPACAP.
7. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.

12. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.

1. Las solicitudes deberán acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

Si se presenta con un certificado digital personal y no el de representante de la entidad local se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).

2. La firma de la solicitud supondrá:





a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiaria.

b) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de la verificación de datos mediante la intermediación autorizada y, en su caso, la obligación de aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22, 24 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos por obligaciones de reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

d) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.

3. En las solicitudes, será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico válida para para el aviso de la puesta a disposición en la sede electrónica o dirección electrónica habilitada única de las notificaciones referentes a este procedimiento.
4. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las entidades solicitantes, la acreditación de la documentación aportada mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
5. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la entidad podrá hacer uso de su

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	7/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

SERVICIO DE CULTURA

derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Una vez subidas la solicitud y documentación anexa quedarán grabadas en la carpeta ciudadana de la entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado *Mi carpeta* dentro de *Carpeta Ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta aparecerá la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá aportar los documentos necesarios para la tramitación del procedimiento tales como subsanaciones, aceptaciones, entre otros. Al igual que en el proceso de alta de la solicitud, cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación, conforme a los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).
7. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.

- La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad solicitante.
- El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las entidades interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia.
- Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las entidades para que presenten los documentos o certificaciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 8

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	8/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

SERVICIO DE CULTURA

- La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la entidad solicitante para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad/persona responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

13. Subsanación de solicitudes.

- Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de cinco días hábiles (*art. 96 de la LPACAP*) después de su publicación, subsanen dichos defectos (*Anexo III. Subsanación de la solicitud*), con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
- Transcurrido este plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las entidades solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

14. Criterios de Valoración.

- Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a los siguientes criterios:
 - Por la población¹ que tenga el municipio / ELA solicitante (Ver *Anexo 0*).

INTERVALOS POR POBLACIÓN	PUNTOS
• Hasta 500 habitantes	5
• De 501 a 1.000 habitantes	4

¹ Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.

Excmo. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	9/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

SERVICIO DE CULTURA

• De 1.001 a 1500 habitantes	3
• De 1.501 a 2.000 habitantes	2
• De 2.001 a 3.000 habitantes	1

b) Por no resultar beneficiaria en la convocatoria Cine en el Pueblo 2024, aún habiéndolo solicitado: 2 puntos.

- En caso de coincidencia en la propuesta de fechas por más de una entidad beneficiaria, la preferencia vendrá determinada por el orden de puntuación obtenida. En el supuesto de existir empate en las puntuaciones, se atenderá a la fecha, hora, minuto y segundo de presentación de la solicitud, siendo preferente la registrada con anterioridad.

15. Comisión de valoración.

Siendo el procedimiento de valoración el sumatorio de los puntos obtenidos según datos objetivos predeterminados y, conforme al artículo 22.1 de la LGS, será el propio órgano instructor el que analice y bareme las solicitudes presentadas, sin necesidad de constituir un órgano colegiado de valoración.

16. Procedimiento de resolución.

- El órgano instructor efectuará la Propuesta de Resolución Definitiva, que incluirá la relación de entidades beneficiarias propuestas como admitidas, así como las desistidas y excluidas. Constará, igualmente, la película y el día de proyección concedidos, publicándose en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva. Se concederá un plazo de cinco días hábiles (*art. 96 de la Ley 39/2015*), contados a partir del día siguiente a la publicación, para comunicar la aceptación de la proyección de cine concedida mediante la presentación del *Anexo IV. Aceptación de la subvención*.

De no producirse ésta, se entenderá que la entidad propuesta como beneficiaria no acepta la subvención.

- Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse el formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VI. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.
- En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la entidad beneficiaria propuesta deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social.

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 10

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	10/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

SERVICIO DE CULTURA

4. La Propuesta de Resolución Definitiva no creará derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias, frente a la Diputación de Huelva, mientras no se les haya notificado la Resolución Definitiva de concesión.
5. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Presidencia de la Diputación de Huelva, que será motivada, y expresará la relación ordenada de beneficiarias de la subvención, con indicación de título y fecha de proyección.

Igualmente, contendrá relación de las solicitudes desestimadas y las no concedidas por desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida.

6. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a las entidades beneficiarias mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios electrónico de la corporación provincial.
7. Todos los trámites que las entidades interesadas hayan de realizar tras la presentación de la solicitud, deberán ser realizados electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.
8. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
9. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

17. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento será de treinta días, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las entidades interesadas para entender como desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

Excmo. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	11/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

SERVICIO DE CULTURA

3. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las entidades interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.
4. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la entidad interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.
5. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú "Mis Expedientes" o "Mis Notificaciones". El área de "Mis Expedientes" permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.

18. Derechos y obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son derechos de las entidades beneficiarias:

Recibir la prestación del servicio consistente en la proyección de la película de cine elegida. Para ello, la Diputación de Huelva facilitará tanto el personal técnico como el material necesarios (pantallas, equipos de sonido y proyección, alquiler de películas, confección de cartel genérico anunciador del Programa Cine en el Pueblo 2025...).

2. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- a) Aceptar la subvención concedida (Anexo IV), presentando en caso contrario la oportuna renuncia (Anexo VI).
- b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Ser responsables del cumplimiento por parte de las personas que de su entidad participen en esta actividad de todas las medidas de seguridad en el trabajo y sanitarias vigentes en el momento de la realización de la proyección de cine,

Excmo. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.es
 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	12/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

SERVICIO DE CULTURA

siendo responsable de los daños y perjuicios que en su caso se originen a terceros.

- e) Poner a disposición del Técnico de proyección dos personas encargadas de apoyar las labores de carga-descarga, montaje-desmontaje o cualquier otra contingencia. Del mismo modo, durante el tiempo que dure la película será necesaria la presencia de un responsable municipal que garantice el adecuado desarrollo de la actividad.
 - f) Adecuar un espacio al aire libre, cerrado en su contorno, dotado de toma de corriente de 220 voltios y sillas para los espectadores. En el supuesto de climatología adversa, se tendrá previsto un local interior alternativo. Del mismo modo, en caso de que el sitio elegido fuese plaza pública o parque municipal, en el momento de la proyección se deberá cortar el alumbrado público y suspender el tránsito de vehículos.
 - g) Determinar la hora de inicio de la actividad, en consenso con el Técnico de proyección.
 - h) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huelva, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas actuaciones se consideren convenientes para el buen funcionamiento, desarrollo y realización de la misma.
 - i) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva.
 - j) Remitir la Ficha de Evaluación al término de la actividad (*Anexo V. Ficha de evaluación de la actividad*).
 - k) Comunicar a la Diputación de Huelva cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad. Cualquier cambio en el desarrollo de la actividad objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
 - l) Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2024 General de Subvenciones.
3. Dar adecuada publicidad de la participación de la Diputación Provincial de Huelva en relación con la actividad subvencionada pudiendo consistir, tal como dispone el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación de la Diputación Provincial de Huelva en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Dicho logotipo podrá descargarse en el siguiente enlace <http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

Excmo. Diputación Provincial de Huelva
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 "Emilio Martín"
 Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	13/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

SERVICIO DE CULTURA

- a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad.
- b) La entidad beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que la esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc.
El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:
<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>
- c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las entidades beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, podrán consultar un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Podrán consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección: <http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen>

19. Justificación.

- Una vez finalizada la proyección de la película, la entidad beneficiaria realizará una Ficha de Evaluación de resultados de la actividad mediante la presentación del *Anexo V*.
- El cuestionario de evaluación tiene el objeto de poder valorar el grado de aceptación del Programa Cine en el Pueblo y, por consiguiente, la conveniencia o no de seguir incluyéndolo como una prestación de servicios a los municipios de la provincia de menor población y recursos, así como de criterio de valoración para futuras ediciones.
- La ficha de evaluación de la actividad (*Anexo V*) se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>) en el plazo máximo de quince días hábiles, tras la finalización de la proyección de cine concedida. Para hacerlo habrá de identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta*, dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.

20. Renuncia.

- La entidad beneficiaria podrá renunciar a la prestación del servicio concedido. Para formalizar su renuncia deberá presentar el *Anexo VI. Renuncia*, con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha concedida, salvo causa justificada.
- En caso de renuncia, se beneficiará de la proyección de cine la siguiente entidad de la lista de solicitudes.

Excmo. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	14/32





21. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las entidades beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Transcurrido el plazo máximo para resolver de tres meses sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.

22. Infracciones y sanciones.

1. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones en especie, otorgadas al amparo de la presente convocatoria, estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. En todo caso, se podrá sancionar a la entidad que incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones con la imposibilidad de participar en la convocatoria del Programa Cine en el Pueblo del año siguiente. Entre estas causas, figuran:
 - a) Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
 - b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
 - c) Incumplimiento de las medidas de difusión.
 - d) La percepción de un precio por la actividad subvencionada.
3. Podrá iniciarse procedimiento de reintegro cuando la entidad municipal beneficiaria, sin haber presentado renuncia expresa en el plazo señalado, no haya

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	15/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

SERVICIO DE CULTURA

dispuesto todo lo necesario para el adecuado desarrollo de la actividad de forma que resulte imposible llevar a cabo la proyección de cine el día y hora señalados en la Resolución Definitiva de concesión.

4. En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro, se considerará como cantidad a reintegrar, el importe equivalente al precio de la prestación del servicio de proyección y suministro de la película correspondiente; incluyéndose así para su valoración, el precio del alquiler de la película, el coste del personal técnico y uso y traslado de la maquinaria necesaria.

En todo caso, será exigible el interés de demora que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

5. El reintegro se efectuará en la cuenta de ingresos de la Diputación de Huelva ES60 2100 7215 6422 0011 2718.
6. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la entidad interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
7. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley de procedimiento administrativo 39/2015, de 1 de octubre, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

23. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

24. ANEXOS.

- ANEXO 0. Relación de población por municipios.
ANEXO I. Solicitud y Declaración responsable.

Excmo. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	16/32





ANEXO II. Subsanación de solicitud.

ANEXO III. Aceptación de subvención.

ANEXO IV Ficha de evaluación de la actividad.

ANEXO V. Renuncia de la subvención.

ANEXO VI. Formulario de autorización/oposición a la intermediación de datos.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	17/32





ANEXO 0. Relación de población por municipios.

Nº	ENTIDADES LOCALES	POBLACIÓN 2024 (1)
1	Alájar	791
2	Almendro, El	858
3	Almonaster la Real	1.751
4	Alosno	2.141
5	Aroche	2.997
6	Arroyomolinos de León	925
7	Berrocal	288
8	Cabezas Rubias	710
9	Cala	1.117
10	Calañas	2.759
11	Campillo, El	2.014
12	Campofrío	724
13	Cañaveral de León	381
14	Castaño del Robledo	226
15	Cerro de Andévalo, El	2.260
16	Chucena	2.238
17	Corteconcepción	573
18	Cortelazor	312
19	Cumbres de Enmedio	61
20	Cumbres de San Bartolomé	364
21	Cumbres Mayores	1.729
22	Encinasola	1.260
23	Escacena del Campo	2.318
24	Fuenteheridos	814
25	Galaroza	1.369
26	Granada de Río-Tinto, La	244
27	Granado, El	493
28	Higuera de la Sierra	1.307
29	Hinojales	325
30	Jabugo	2.196
31	Linares de la Sierra	275
32	Manzanilla	2.216

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	18/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

SERVICIO DE CULTURA

33	Marines, Los	424
34	Nava, La	255
35	Paymogo	1.143
36	Puerto Moral	280
37	Rosal de la Frontera	1.671
38	Redondela, La	1.490
39	San Silvestre de Guzmán	644
40	Sanlúcar de Guadiana	416
41	Santa Ana la Real	472
42	Santa Bárbara de Casa	1.128
43	Santa Olalla del Cala	2.061
44	Tharsis	1.799
45	Valdelarco	237
46	Villablanca	2.979
47	Villanueva de las Cruces	380
48	Villanueva de los Castillejos	2.936
49	Villarrasa	2.128
50	Zalamea la Real	2.963
51	Zarza-Perrunal, La	1.189
52	Zufre	735

(1) Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	19/32





ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SERVICIO DE CULTURA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL			
Nombre:			
CIF:		Teléfono:	
Domicilio:			
C. Postal:		e-mail	
DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
Nombre y apellidos:			
Cargo:			
Tfno./Móvil:		e-mail	
DATOS DE LA SOLICITUD DE PROYECCIÓN			
Marque con una X la película(*) seleccionada	Indique las fechas de proyección preferentes	Indique el lugar de Proyección	
Del Revés 2	1ª		
Migración			
Tadeo Jones 3			
8 Apellidos Marroquíes	2ª		
El Especialista			
El Reino del Planeta de los Simios			
Amigos Imaginarios	3ª		
Kung Fu Panda 4			
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad).</i>		
Otros documentos que, opcionalmente, acompaña:			
<input type="checkbox"/>	Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).		
<input type="checkbox"/>	Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).		
<input type="checkbox"/>	Certificación positiva expedida por la Agencia Provincial Tributaria de Huelva (APTH)		

(*) Estos títulos son provisionales y podrán sufrir modificaciones.

EXPONE

1. Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Huelva, de fecha _____, de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Programa Cine en el Pueblo 2025 a favor de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de hasta 3.000 habitantes.

2. Que el Ayuntamiento que represento tiene interés en participar en la citada convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante.

De conformidad con lo que antecede, cumpliendo y aceptando lo regulado en la presente convocatoria,

SOLICITA la participación en el Programa Cine en el Pueblo 2025.

Excmo. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Página 20

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	20/32





SERVICIO DE CULTURA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA

D./D ^a			
con D.N.I. número:		en calidad de Representante legal de la entidad	
Local solicitante:		con C.I.F.:	

y a los efectos de la convocatoria de subvenciones en especie PROGRAMA CINE EN EL PUEBLO 2025, **DECLARA QUE:**




PRIMERO. Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. Que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Que la entidad a la que represento no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.

CUARTO. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.

Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 "Emilio Martín"
 Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	21/32





SERVICIO DE CULTURA

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria..

Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	¿Se opone a esa consulta?
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/> Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS	<input type="checkbox"/> Me opongo

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica
El/a representante de la entidad

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Excmo. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	22/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

ANEXO II. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.
(Presentar sólo en caso de que se requiera)

SERVICIO DE CULTURA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL			
Nombre			
CIF		Teléfono	
Domicilio			
C. Postal		e-mail	
DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
Nombre y apellidos			
Cargo			
Tfno./Móvil		e-mail	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA			
1			
2			
3			
INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES			
<input type="checkbox"/> Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):			
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática.			
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.			
<p><i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i></p>			

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos</p> <p>El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org</p>

En _____, a fecha de firma electrónica
El/a Presidente/a-Representante de la entidad

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Excmo. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	23/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

ANEXO III. ACEPTACIÓN.

(A rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación de Huelva)

SERVICIO DE CULTURA





DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
Nombre y apellidos:			
Cargo:		DNI:	
En representación del Ayuntamiento de:			
CIF:		Domicilio social:	

De acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

Que, tras la publicación en el Tablón de anuncios de la **Propuesta de Resolución Definitiva** de la Diputación Provincial de Huelva por la que se propone la concesión o reserva de plaza a su entidad municipal de una proyección de cine, **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria del **Programa Cine en el Pueblo 2025**, a saber:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Ser responsables del cumplimiento por parte de las personas que de su entidad participen en esta actividad de todas las medidas de seguridad en el trabajo y sanitarias vigentes en el momento de la realización de la proyección de cine, siendo responsable de los daños y perjuicios que en su caso se originen a terceros.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Poner a disposición del personal técnico de proyección dos personas encargadas de apoyar las labores de carga-descarga, montaje-desmontaje o cualquier otra contingencia. Del mismo modo, durante el tiempo de proyección será necesaria la presencia de un responsable municipal que garantice el adecuado desarrollo de la actividad.
- Adecuar un espacio al aire libre, cerrado en su contorno, dotado de toma de corriente de 220 voltios y sillas para los espectadores. En el supuesto de climatología adversa, se tendrá previsto un local interior alternativo. Del mismo modo, en caso de que el sitio elegido fuese plaza pública o parque municipal, en el momento de la proyección se deberá cortar el alumbrado público y suspender el tránsito de vehículos.

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 "Emilio Martín"
 Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	24/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

SERVICIO DE CULTURA

- f) Determinar la hora de inicio de la actividad, en consenso con el/a Técnico/a de proyección.
- g) Dar adecuada publicidad de la participación de la Diputación Provincial de Huelva en relación con la actividad subvencionada pudiendo consistir, tal como dispone el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación de la Diputación Provincial de Huelva en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Dicho logotipo podrá descargarse en el siguiente enlace <http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>
- h) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huelva, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas actuaciones se consideren convenientes para el buen funcionamiento, desarrollo y realización de la misma.
- i) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva.
- j) Remitir la Ficha de Evaluación al término de la actividad (**Anexo V**).
- k) Comunicar a la Diputación de Huelva cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad. Cualquier cambio en el desarrollo de la actividad objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.
- l) Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2004 General de Subvenciones.

SE APORTAN: (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse).

<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva (APTH)

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de

Excmo. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	25/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
EN ESPECIE PROGRAMA
CINE EN EL PUEBLO. Año 2025

SERVICIO DE CULTURA





procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica
El/La representante de la entidad

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

 **Excma. Diputación Provincial de Huelva**
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Página 26

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	26/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

ANEXO IV. FICHA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

SERVICIO DE CULTURA

Municipio/entidad local autónoma:					
Película proyectada					
Día:	Lugar:	Hora:			
N.º de público asistente:					
¿Se ha cobrado entrada? No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> ¿Cuánto se ha cobrado?:					
La calidad del sonido ha sido:	Muy buena <input type="checkbox"/>	Buena <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mala <input type="checkbox"/>	Muy mala <input type="checkbox"/>
La calidad de la imagen ha sido:	Muy buena <input type="checkbox"/>	Buena <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mala <input type="checkbox"/>	Muy mala <input type="checkbox"/>
¿Se han producido incidencias?					
<input type="checkbox"/> Climatológicas:					
<input type="checkbox"/> Suministro eléctrico:					
<input type="checkbox"/> Otras:					
¿Cómo valoras la actividad?	Excelente <input type="checkbox"/>	Buena <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mala <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES:

Se debe adjuntar la publicidad realizada.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES	
<input type="checkbox"/>	Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):	
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática.
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.	

Excmo. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	27/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
D HUELVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
EN ESPECIE PROGRAMA
CINE EN EL PUEBLO. Año 2025

SERVICIO DE CULTURA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

El/La representante de la entidad

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Excmo. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 28

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	28/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

ANEXO V. RENUNCIA

SERVICIO DE CULTURA

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
Nombre y apellidos:			
Cargo:		DNI:	
En representación del Ayuntamiento de :			
CIF		Domicilio social:	

EXPONE

Que publicada la Propuesta de Resolución Definitiva Resolución Definitiva de entidades municipales beneficiarias del Programa Cine en el Pueblo 2024. (Señale la situación a la que hace referencia).

Que la entidad local que representa ha sido preseleccionada o seleccionada (Señale la situación a la que hace referencia) como beneficiaria de una proyección de cine, dentro del Programa **Cine en el pueblo 2025**, promovido por la Excm. Diputación de Huelva.

Que **RENUNCIA** a seguir formando parte del proceso de selección o RENUNCIA a dicha concesión (Señale la situación a la que hace referencia), por el/los MOTIVO/S: _____

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

- Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):
- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cedándose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

El/La representante de la entidad

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Excm. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	29/32





ANEXO VI
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS
MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN





La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Denominación:			
NIF:		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CINE EN EL PUEBLO 2025

 **Excmo. Diputación Provincial de Huelva**
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 "Emilio Martín"
 Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	30/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

SERVICIO DE CULTURA

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria..

Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la (AEAT)	AEAT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	<input type="checkbox"/> Me opongo

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

- Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):
- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Excmo. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
 cultura@diphuelva.org
 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	31/32





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

SERVICIO DE CULTURA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

El/La representante de la entidad

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Fecha	24/04/2025 12:49:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S64JYKAHOXWPTAIVAOMPBI	Página	32/32

